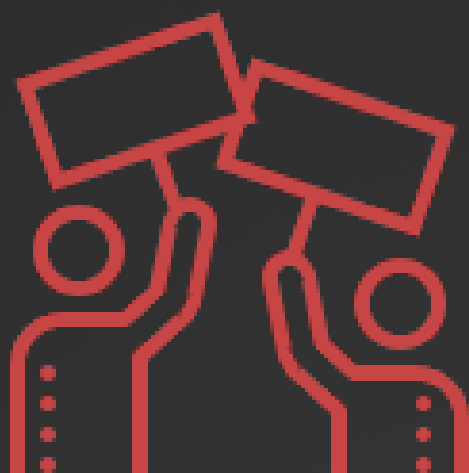


TEV-JDC-488/2018 Y ACUMULADOS ¿LA REMUNERACIÓN DE LOS AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES DEBE SER ADECUADA Y PROPORCIONAL A SUS FUNCIONES?

ACTORES: Agentes y
Subagentes Municipales



AUTORIDAD RESPONSABLE:
Ayuntamiento de Los Reyes,
Veracruz

ACTO RECLAMADO



Entre otras, la omisión de otorgarles una remuneración económica adecuada y proporcional por sus funciones, en este ejercicio fiscal 2019, lo que violenta el marco constitucional y pone en riesgo sus derechos político-electorales de ejercicio del cargo.

Ello, resultó parcialmente fundado, pues si bien la responsable presupuestó una remuneración para los Agentes y Subagentes Municipales, además que ha estado cubriendo a esos servidores públicos el concepto de sueldo .

Sin embargo, este Tribunal Electoral determinó que dicha remuneración, no es acorde a los artículos 127 de la Constitución Federal y 82 de la Constitución Local, puesto que es una remuneración menor a un salario mínimo, por lo que no puede considerarse como adecuada ni proporcional por las funciones de los Agentes y Subagentes Municipales, por tanto resulta ser inconstitucional.

Por lo anterior, se ordenó al Ayuntamiento de Los Reyes, Veracruz, para que modifique su presupuesto, con efectos extensivos, para todos sus Agentes y Subagentes Municipales, el cual no deberá ser menor a un salario mínimo, y una vez debidamente fijado, se los otorgue a partir del primero de enero de esta anualidad.

RESUELVE

Resultó fundada la omisión hecha valer